

RESOLUCIÓN N° **0342**  
NEUQUÉN, **05 JUN 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1760 – M – Año 2018 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Reparación del Edificio de la Comisión Vecinal" del Barrio Don Bosco II y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 47 celebrada el día 07 de Marzo de 2018 obrante a fs. R14/R15 la Comisión Vecinal del B° Don Bosco II en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA COMISIÓN VECINAL";

Que a fs.17/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **EXIN Desarrollos Inmobiliarios** por un importe de \$ 406.970,00 (cuatrocientos seis mil novecientos setenta con 00/100), **ARVEN S.R.L.**, por un importe de \$ 405.760,00 (pesos cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta con 00/100) e **ZONA DE PROYECTOS S.R.L.** por un importe de \$ 406.278,00 (pesos cuatrocientos seis mil doscientos setenta y ocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

  
Ms. Eva ROCCA  
Su secretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

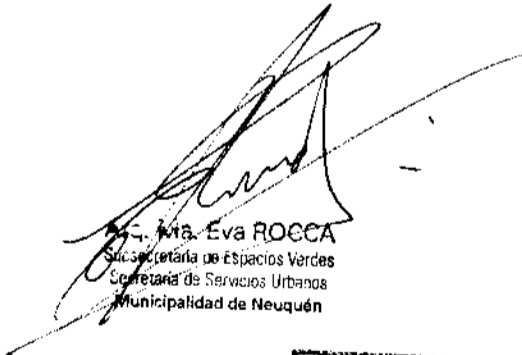
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "REPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LA  
----- COMISIÓN VECINAL" presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio  
Don Bosco II para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el  
mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los  
establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Don Bosco II a los efectos de proceder conforme a lo  
dispuesto en Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO. MOLINA

  
D<sup>ca</sup>. M<sup>ra</sup>. Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

